



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

Corrientes, 1° de marzo de 2019

VISTO: La resolución C.S. N° 315/16 del 1° de junio de 2016; y

CONSIDERANDO: Que en dicha resolución, se aprueba el Régimen de Acreditación de Programas, Proyectos de Investigación y Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social, contenido en el anexo de la misma;

Que en el Capítulo V de citado régimen, se autoriza a la Secretaría Gral. de Ciencia y Técnica, la resolución de todas las cuestiones que no se encuentran contempladas en el mismo;

Que resulta necesario definir una normativa homogénea para las cuestiones más comunes que se presentan y escapan al régimen antedicho;

Que la Secretaría Gral. de Ciencia y Técnica redacta al efecto una Disposición Complementaria y ésta cuenta con la aprobación de la Comisión Consultiva;

SE RESUELVE: APROBAR la Disposición Complementaria del área Programas y Proyectos, que se agrega como Anexo de la presente.

DRA. MARÍA SILVIA LEONI
SEC. GRAL. DE CIENCIA Y TÉCNICA



ANEXO
Disposición Complementaria del área Programas y Proyectos

Sobre los Proyectos:

1. Las solicitudes de prórroga ante la finalización de un proyecto o programa vigente, serán por un lapso no mayor a 12 meses y solo se recibirán conjuntamente con la presentación del 2º Informe de Seguimiento del mismo. Será requisito para su aprobación, la debida justificación de las causales, y presentación en tiempo y forma de todos sus informes correspondientes.
2. Las solicitudes de baja de un proyecto o programa vigente, solo se recibirán por expediente iniciado con el formulario al efecto disponible en la web oficial de la SGCyT. Será requisito para su aprobación, la debida justificación de las causales, y la no deuda de informes o rendiciones del mismo.
3. La presentación de nuevos proyectos o programas y notificación de sus evaluaciones, se realizarán a través del sistema SAP.

Sobre los Informes:

4. La información vertida en los informes, corresponderá a lo actuado hasta el 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria (año vencido).
5. La convocatoria para presentación de informes, se realiza anualmente a mediados de año, notificándose el período a cada Unidad Académica a través de su Secretaría de Investigación.
6. La solicitud excepcional de aceptación de un informe presentado fuera de término, se recibirá por medio de expediente hasta 3 meses finalizada la convocatoria, indicando en el mismo la debida justificación del caso. Para estos informes, se respetará la misma forma de presentación que se definiera en la convocatoria.
7. La falta de presentación de algún informe, sea seguimiento, avance o final, afectará el financiamiento para el siguiente período del proyecto o programa.
8. La notificación del resultado de la evaluación de los informes, se realizará al director y codirector, por medio del sistema SAP.

Sobre los Integrantes:

9. Los docentes de la UNNE que integren los proyectos de investigación o desarrollo acreditados por ésta, deben mantener actualizado sus datos en el sistema CVar, el cuál será solicitado en todas las convocatorias de la SGCyT. Excepcionalmente se aceptará el modelo de CV de la resolución C.S. N° 956/09 o reemplazante. Los demás integrantes de proyectos, podrán presentar cualquier modelo de CV.



10. Las condiciones de admisibilidad de los integrantes del proyecto, serán verificadas por el sistema SAP y al momento de la presentación en la convocatoria, no pudiendo ser resueltas a posteriori.
11. La incorporación de nuevos integrantes a un proyecto en ejecución, serán aceptadas por expediente con el formulario al efecto y durante el mes de marzo de cada año. El CVar o CV de la persona, según sea, debe ser enviado por correo electrónico siguiendo las indicaciones del formulario. Los becarios de la SGCyT en el marco de un proyecto acreditado por la UNNE, serán incorporados al mismo de forma automática.
12. La solicitud de baja o modificación de función en los integrantes de proyectos, se pueden realizar durante todo el año ingresando como expediente el formulario al efecto. Será requisito para su aprobación, la debida justificación de las causales (excluida la necesidad de integrar un proyecto nuevo) y que el proyecto mantenga las condiciones enunciadas en el art 3 del anexo de la Res. C.S. 315/16.
13. La solicitud de cambio en la Dirección/Codirección/Subdirección de proyectos se pueden realizar durante todo el año ingresando como expediente el formulario al efecto. El CVar o CV de la persona, según sea, debe ser enviado por correo electrónico siguiendo las indicaciones del formulario. Será requisito para su aprobación, la conformidad de al menos 2 (dos) evaluadores externos, preferentemente quienes hayan evaluado el proyecto oportunamente.
14. La solicitud de certificación de docente-investigador para ser presentada ante el ANSES, se pueden realizar durante todo el año ingresando como expediente el formulario al efecto.

Sobre el Financiamiento:

15. La convocatoria para solicitar Apoyo Económico para el Desarrollo de Proyectos, se realiza anualmente a principios de año, notificándose el período a cada Unidad Académica a través de su Secretaría de Investigación. Será requisito para su aprobación, la no deuda de informes del proyecto o rendiciones del responsable de fondos.
16. La responsabilidad de los fondos corresponde a la Dirección del proyecto, excepto cuando esa persona no posea una cuenta sueldo activa de la UNNE o esté próximo a jubilarse, en dichos casos, la responsabilidad recae en la Codirección o Subdirección que cumpla con dicho requisito.
17. La solicitud de Apoyo Económico presentada fuera de término, con la debida justificación de las causales, quedará supeditada a los fondos disponibles luego del otorgamiento a aquellas presentadas en término.